



# DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Tito Antonio Bazán Velásquez

TOMO Nº 422

SAN SALVADOR, LUNES 21 DE ENERO DE 2019

NUMERO 13

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

## SUMARIO

Pág.

Pág.

### ORGANO EJECUTIVO

#### MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

Escrituras públicas, estatutos de la Fundación Hogar Felino Misión Rescate y Decreto Ejecutivo No. 53, declarándola legalmente establecida, aprobándose sus estatutos y confiriéndole el carácter de persona jurídica..... 3-14

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA

##### RAMO DE ECONOMÍA

Acuerdo No. 1219.- Se otorga a la Asociación Cooperativa de Ahorro, Crédito y Consumo de los empleados de la Dirección de Urbanismo y Arquitectura, de Responsabilidad Limitada, los beneficios que expresa el Artículo 72 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas. .... 15

Acuerdo No. 1586.- Se autoriza al señor José Otto Rivera Mira, la construcción de la Estación de Servicio que se denominará El Retorno, ubicada en el municipio de Ciudad Delgado, departamento de San Salvador..... 16-17

Acuerdo No. 1742.- Se modifica el Acuerdo No. 1586 de fecha quince de noviembre de dos mil dieciocho. .... 17-18

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

##### RAMO DE EDUCACIÓN

Acuerdos Nos. 15-1018, 15-1704 y 15-1705.- Acuerdos relacionados a planes de estudio de la Universidad Evangélica de El Salvador..... 18-19

### ORGANO JUDICIAL

#### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdos Nos. 1045-D y 1077-D.- Autorizaciones para ejercer la profesión de abogado en todas sus ramas. .... 20

Acuerdos Nos. 1-D (2), 2-D, 3-D (9), 4-D (7) y 5-D (2), Autorizaciones para ejercer las funciones de notario. .... 20-25

### INSTITUCIONES AUTÓNOMAS

#### ALCALDÍAS MUNICIPALES

Decreto No. 1.- Ordenanza Transitoria de Dispensa de Intereses y Multas por Falta de Pagos de Tributos a favor del municipio de Usulután. .... 25-26

### SECCION CARTELES OFICIALES

#### DE PRIMERA PUBLICACION

Declaratoria de Herencia..... 27

Aceptación de Herencia ..... 27-28

Título Supletorio ..... 28-29

Herencia Yacente ..... 29

el examen  
ción efec-  
nales: este  
se publica  
UESE.- A.  
IA.- S. L.  
S. RIVAS

ACUERDO No. 4-D.-CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, tres de enero de dos mil diecinueve.- Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: **CARLOS ARMANDO DIAZ.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. PINEDA.- A. E. CADER CAMILOT.- C. S. AVILES.- C. SANCHEZ ESCOBAR.- M. DE J. M. DE T.- J. R. ARGUETA.- L. R. MURCIA.- S. L. RIV. MARQUEZ.- DUEÑAS.- R. C. C. E.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.**

(Registro No. F022592)

examen de  
efectuadas,  
te Trib  
blica anual-  
UESE.- A.  
CIA.- S. L.  
S. RIVAS

ACUERDO No. 5-D.-CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, tres de enero de dos mil diecinueve.- Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: **ALBA ROSE MARY ELIAS JUAREZ.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. PINEDA.- A. E. CADER CAMILOT.- C. S. AVILES.- C. SANCHEZ ESCOBAR.- M. DE J. M. DE T.- J. R. ARGUETA.- L. R. MURCIA.- S. L. RIV. MARQUEZ.- DUEÑAS.- R. C. C. E.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO**

(Registro No. F022591)

el examen  
notificación  
fesionales;  
rios que se  
JQUESE.-  
CIA.- S.L.  
S. RI

ACUERDO No. 5-D.-CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, tres de enero de dos mil diecinueve.- Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: **CLAUDIA ELENA ESCOBAR CONTRERAS.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. PINEDA.- A. E. CADER CAMILOT.- C. S. AVILES.- C. SANCHEZ ESCOBAR.- M. DE J. M. DE T.- J. R. ARGUETA.- L. R. MURCIA.- S. L. RIV. MARQUEZ.- DUEÑAS.- R. C. C. E.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.**

(Registro No. F022516)

## INSTITUCIONES AUTONOMAS

### ALCALDÍAS MUNICIPALES

el examen  
ción efec-  
nales: este  
se publica  
UESE.- A.  
CIA.- S. L.  
S. RIVAS

**DECRETO NÚMERO: UNO**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE USULUTAN, DEPARTAMENTO DE USULUTAN.**

**CONSIDERANDO:**

- I.- Que de conformidad a lo establecido en el artículo 204 numeral 1° de la Constitución de la República, artículo 7 inciso 2 de la Ley General Tributaria Municipal, artículo 3 numeral 1 y artículo 30 numeral 21 del Código Municipal; el Municipio está facultado para crear, modificar y suprimir tasas.
- II.- Que reconociendo que la capacidad económica de los contribuyentes se ha visto afectada por la crisis económica, razón por la cual se encuentran en mora en el pago de sus tributos con el municipio, y que es conveniente establecer mecanismos que conlleven a facilitar el pago de sus obligaciones tributarias municipales.

- III.- Que no existe en el marco legal y técnico, prohibición alguna que explícitamente impida la dispensa del pago de multas e intereses, que son accesorios a la obligación principal.
- IV.- Que la dispensa de intereses y multas por falta de pago, pretende fortalecer la economía de los contribuyentes y mejorar los ingresos del municipio.

**POR TANTO,**

En uso de sus facultades legales,

**Decreta la siguiente:**

**ORDENANZA TRANSITORIA DE DISPENSA DE INTERESES Y MULTAS POR FALTA DE PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE USULUTAN.**

Artículo 1.- Durante la vigencia de la presente ordenanza todo contribuyente que se encuentre en mora por falta de pago de sus tributos con esta Municipalidad, será dispensado de los intereses y multas.

Artículo 2.- Los contribuyentes que deseen acogerse a los beneficios de esta ordenanza deberán presentarse al Departamento de Cuentas Corrientes, de la Municipalidad de Usulután, a pagar sus tributos durante la vigencia de la misma.

Artículo 3.- La presente ordenanza también será aplicable a aquellos sujetos pasivos que a la fecha se encuentren sujetos a procesos administrativos o judiciales, en los cuales no se haya emitido resolución o sentencia definitiva, siempre y cuando paguen el monto total de sus tributos.

Artículo 4.- La administración tributaria municipal podrá acordar planes de pago con los contribuyentes que lo soliciten, hasta un plazo de seis meses.

Artículo 5.- La presente ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial, y caducará el día treinta de junio de dos mil diecinueve.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Usulután, a los siete días del mes de enero de dos mil diecinueve.

JOSÉ MAURICIO ZELAYA,  
ALCALDE MUNICIPAL.

JUAN RAMÓN GARCÍA SÁNCHEZ,  
SÍNDICO MUNICIPAL.

HÉCTOR ANTONIO QUINTANILLA ROLDAN,  
SECRETARIO MUNICIPAL.